



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°17-2023-MDB

Barranco, 27 de febrero del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, visto el pedido realizado por el Procurador Público Municipal, Dr. Luis Alberto Guerrero Valenzuela, sobre la reprogramación de su exposición del informe ampliatorio sobre el estado situacional de los procesos que, tiene la Municipalidad de Barranco, resultando razonable el pedido formulado;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Sra. Alcaldesa previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. – **CONCEDER** al señor procurador un plazo ampliatorio para que, presente en la siguiente sesión ordinaria, el informe sobre el estado situacional de los procesos que tiene la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA